

OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”.CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

Tabla de Contenido

Contenido

Tabla de Contenido	1
Cláusula 1 – Definiciones	2
Cláusula 2 – Objeto y Alcance del contrato	4
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato	4
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago	5
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista	7
Cláusula 6 – Lugar de Ejecución, plazo del contrato	7
Cláusula 7 – Derechos del Contratista	8
Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista	8
Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante	8
Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante	8
Cláusula 11 - Responsabilidad	9
Cláusula 12 - Confidencialidad	9
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato	9
Cláusula 14 – Caducidad	9
Cláusula 15 – Multas	9
Cláusula 16 – Cláusula Penal	10
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo	10
Cláusula 18 – Independencia del Contratista	10
Cláusula 19 – Subcontratación	11
Cláusula 20 - Indemnidad	11
Cláusula 21– Caso Fortuito y Fuerza Mayor	12
Cláusula 22 – Solución de Controversias	12
Cláusula 23 – Suspensión	12
Cláusula 24- Notificaciones	12
Cláusula 25- Supervisión	123
Cláusula 26 – Anexos del Contrato	13
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución	14
Cláusula 28 – Liquidación del contrato	14
Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual	14
Anexo 1 – Especificaciones Técnicas	15 - 16



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”.CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

La Señora Coronel **LINA MARIA SANCHEZ RUBIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **65.729.545** expedida en Ibagué, en su calidad de **JEFE DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**, y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 1827 de 22 de marzo de 2018 Art. 1° del Ministerio de Defensa Nacional, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA**, con NIT **830.039.670-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **RODRIGUEZ ARIAS HERNANDO JAVIER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.955.940 de BOGOTÁ., domiciliado en la ciudad de Bogotá en su calidad de Gerente de **B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA**, con NIT. **830.140.047 - 7**, constituida mediante Camara de Comercio de Bogota, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 23 de Marzo de 2018. **SE OBLIGA** con La Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura De Salud Fuerza Aérea, a ejecutar el “**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**”, bajo las siguientes condiciones:

- I. Que la misión de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA consiste en Prestar servicios de salud integral y medicina aeroespacial que cumplan con los atributos de calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC.

En cumplimiento de lo señalado anteriormente la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea requiere contratar la prestación del servicio de suministro los repuestos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos ubicados en los ESM FAC: Comando Aéreo de Combate-1, Comando Aéreo de Combate -2, Comando Aéreo de Combate -3, Comando Aéreo de Combate -4, Comando Aéreo de Combate -5, Comando Aéreo de Combate -6, Grupo Aéreo del Caribe, Grupo Aéreo del Oriente, Grupo Aéreo del Casanare, Grupo Aéreo del Amazonas, Escuela Militar de Aviación, Comando Aéreo de Transporte Militar, Comando Aéreo de Mantenimiento, Centro de Medicina Aeroespacial, Dispensario Médico FAC, Centro de Salud Oral y consultorios ubicados en el CGFM y COFAC, por parte del personal técnico de la Coordinación de Ingeniería Biomédica de la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, asegurando la prestación de los servicios de salud con oportunidad y continuidad y cumpliendo la política de seguridad del paciente.

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Para efectuar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del personal técnico en electromedicina de la Coordinación de Ingeniería Biomédica (COING) de la DISAN a los equipos biomédicos de los ESM FAC: CACOM-1,-2,-3,-4,-5,-6, GACAR, GAORI, GACAS, GAAMA, EMAVI, CATAM, CAMAN CEMAE, DMEFA, CEOFA y consultorios ubicados en el CGFM y COFAC, se necesita la adquisición de repuestos, teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo demanda el cambio de partes y elementos que presentan fallas por desgaste y tiempo de uso y en el mantenimiento correctivo por termino de vida útil o daño irreparable de la pieza.

Igualmente el personal técnico debe tener disponibilidad inmediata de los mismos con el fin de mitigar y solucionar las fallas presentadas por los equipos y de esta forma evitar que por el daño o avería presentada, se vea afectada la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios de los ESM FAC

- II. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

CPA 15218 de fecha 26 de Febrero de 2018.

III. Que el presupuesto para la ejecución del presente Contrato No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00).**

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	14718	FECHA	28-02-2018
	RUBRO(S)	204-4-20-10	VALOR	\$77.000.000,00
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	Vigencias futuras para los años:	2018		
	N°	N/A	FECHA	N/A
	RUBRO(S):	N/A	VALOR	N/A

- IV. Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- V. Que mediante Resolución 001 del 13 de Diciembre de 2017, se nombró al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador, el Supervisor principal y Suplente del Proceso de Selección,
- VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Minima Cuantia identificada con el N° 085-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018.
- VII. Que el 14 de Marzo de 2018 se publicó en el SECOP II los estudios y documentos previos.
- VIII. Que el 14 de Marzo de 2018 se publicó en el SECOP II la Invitación Publica
- IX. Que el día 23 de Marzo de 2018 se llevó a cabo la diligencia de presentación de las ofertas y se realizó la publicación respectiva en el SECOP II.
- X. Que entre el 02 y 04 de Abril de 2018, se realizó el traslado de la evaluación de las ofertas.
- XI. Que la Oferta del Proponente **B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos para el LOTE No. 3 REPUESTOS EQUIPO MEDICO Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA, en la Invitación Publica No. 085-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el **Decreto 1082 de 2015** y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<u>Definiciones</u>	
Acta de Recibo parcial y/o Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales y/o definitivas.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”.CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

Adjudicación	Es la decisión final de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas del objeto contractual.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA
Oferta	Es la propuesta presentada a LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA por B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Cláusula 2 – Objeto y Alcance del contrato

El objeto del contrato es la “**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**”.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:
1. Objetivo general: Asegurar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos acuerdo a los parámetros que exige el fabricante a través de la instalación oportuna y cambio de repuestos en las rutinas de mantenimiento preventivo., **2. Objetivos Especificos:** **2.1.** Corregir las fallas de funcionamiento de equipo biomédico a través de la instalación de repuestos de acuerdo a requerimientos de mantenimiento correctivo. **2.2.** Mantener la vida útil de los equipos que presenten problemas técnicos por requerimientos de repuestos.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

LOTE No. 3 REPUESTOS EQUIPO MEDICO Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$25.000.000.00

ITEM	REPUESTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Brazalete adulto dos vías para NIBP	31.500,00



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

ITEM	REPUESTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
2	Brazalete adulto una vía para NIBP	31.500,00
3	Brazalete pediátrico de dos vías para NIBP	31.500,00
4	Chupas para electrocardiógrafo KIT X 6	81.515,00
5	Correa dentada para agitador BOECO OS20	47.481,00
6	Escobillas 6,3x6,3x21 mm PAR	47.005,00
7	Filtro hidrofóbico para succionador rosca manguera	15.113,00
8	Interface Spo2 Monitor General Electric modelo Tru Sat Ohmeda	171.360,00
9	Interface SPO2 Monitor de signos vitales marca Masimo	196.350,00
10	Juego de baterías desfibrilador zoll AED Plus	577.150,00
11	Manguera resortada para tensiómetro	35.700,00
12	Pera con válvula para tensiómetro	9.639,00
13	Pinzas para electrocardiógrafo KIT X 4	69.020,00
14	Sensor SPO2 adulto tipo Nellcor 3 m (genérico)	143.990,00
15	Sensor SPO2 criticare	171.955,00
16	Sensor SPO2 adulto monitor de signos vitales Edan modelo M9B 3m	161.245,00
17	Sensor SPO2 adulto monitor de signos vitales Nihon Kohden OPV-1500K	220.150,00
18	Sensor SPO2 ref.: Nellcor DS-100A (genérico)	106.981,00
19	Bombillo 12V-30W Osram	59.381,00
20	Bombillo 24V-120W con laminillas, para lámpara Cielítica	83.895,00
21	Bombillo 24V 150W colimador	17.136,00
22	Bombillo 6V-20W Osram	17.136,00
23	Bombillo 6V-30W Osram	36.652,00
24	Bombillo H-3 para lámpara de unidad odontológica (luz día)	14.280,00
25	Bombillo lámpara frontal Welch Allyn Ref. 1200	248.710,00
26	Bombillo Laringoscopio Riester (Adulto)	35.105,00
27	Bombillo para Lámpara de fotocurado 12V-75W	59.976,00
28	Bombillo Riester ref.: 10600 2,5V	53.431,00
29	Bombillo Riester ref.: 10605 2,5V	53.431,00
30	Bombillo Welch Allyn Ref. 03000	87.822,00
31	Bombillo Welch Allyn Ref. 03100	85.442,00
32	Bombillo Welch Allyn Ref. 04700	45.220,00
33	Bombillo Welch Allyn Ref. 04800	44.268,00
34	Bombillo Welch Allyn Ref. 04900	109.123,00
35	Bombillo Welch Allyn Ref. 06000	90.440,00
36	Bombillo Welch Allyn Ref. 08200	135.065,00
37	Bombillo lámpara WA LS200 12W 35W	119.000,00
38	Bombillo 15V 150W	35.700,00



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00)**. incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-11-062	VIGENCIA FISCAL 2018
NÚMERO CDP	14718	FECHA CDP: 28-02-2018
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	204-4-20-10	Hasta \$77.000.000,00
VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA		\$25.000.000,00

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO realizara el pago del valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa entrega de los bienes, presentación de la Factura y orden de alta por parte del almacén DISAN, acompañándose para su pago del Recibido a Satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 así: 2 Entrega de Factura Original. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de Alta emitida por el almacén JEFSA FAC.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: No se realizará ningún tipo de pago o entrega de anticipo, sin presentación de la factura respectiva.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales 2018.

PARÁGRAFO TERCERO: La Subdirección Financiera de la JEFSA FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

PARAGRAFO CUARTO: Los bienes entregados y facturados en el mes de diciembre de 2018, se cancelarán en dicho mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario, se constituirán en **CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2018**; pagaderas durante el primer trimestre de la vigencia 2019.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto
- 5.8 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- 5.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución **1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Lugar de Ejecución, plazo del contrato

6.1. Lugar de ejecución del objeto de la presente contratación los elementos deberán ser entregados en las Instalaciones de la Jefatura de Salud FAC ubicado en la (AV Caracas 66-24).

6.2. El plazo del Contrato será: **A partir de día hábil siguiente a la aprobación de las garantías y hasta el 15 de diciembre del 2018.**

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

El Contratista se obliga a:

- 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la **Cláusula 4** del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista

- 8.1 Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en las instalaciones de la Jefatura de Salud Fuerza Aerea ubicada en la (Av. Caracas 66-24).
- 8.2 Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje.
- 8.3 Brindar garantía de los elementos como mínimo seis (6) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la Jefatura de Salud FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- 8.4 Mantener vigente los Registros Sanitarios INVIMA durante el tiempo de ejecución del contrato, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación Nacional actual
- 8.5 El listado de los repuestos solicitados servirá Como referencia para la contratación y para efectos de dispensación de repuestos, la JEFSa podrá solicitar otro tipo de repuestos teniendo en cuenta que por baja rotación no fue incluido dentro de los listados, y/o por imprevistos se genere la necesidad. Para ello deberá presentar cotización del repuesto al supervisor del contrato quien verificará que se encuentra acorde a los precios de mercado.
- 8.6 En el evento de que la Jefatura de Salud FAC requiera del suministro de un repuesto que no se encuentre en el listado de referencia, reconocerá hasta máximo un 20% de porcentaje de intermediación sobre el valor del repuesto de acuerdo a precios del Mercado.

Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Rechazar los bienes requeridos cuando no cumplan con especificaciones, características y obligaciones asumidas por el contratista.
- 9.2. Revisar, rechazar, corregir o modificar los documentos y soportes para pago y solicitar las



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

correcciones o modificaciones que se necesiten.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.4. Convocar al contratista a las reuniones que se requieran dentro de la ejecución del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 10.2. Pagar el valor del objeto, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato

Cláusula 11 - Responsabilidad

B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 2** del presente Contrato **B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Subdirección de Contratación, informará con oficio a la Subdirección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Subdirección de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato y sus adicionales **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más	\$5.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más	\$5.000.000,00



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 19 – Subcontratación

B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista **DEBE** comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la **cláusula 20**.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

Cláusula 21– Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 23 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 24- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son remitidas a través de la PLATAFORMA EN EL SECOP II.

Cláusula 25- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de:



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”.CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TS28. YEISON ANDRÉS BELTRÁN CICACHÁ	SULOG
Supervisor Suplente del Contrato	TE. DULZURA ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAVIEDES	SULOG

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de TS28. YEISON ANDRÉS BELTRÁN CICACHÁ supervisor principal y TE. DULZURA ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAVIEDES supervisor suplente quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, Así mismo, deberá exigir a EL CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los fondos de pensiones y cesantías quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta No. 085-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018 a la Subdirección de Contratación de Jefatura de Salud Fuerza Aérea
- 2) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**
- 3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.
- 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.
- 5) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- 6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Subdirección Contratos, o a la Sección Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato
- 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

25.2. Las Otras Condiciones que hacen parte de la Invitación Pública No. 085-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía de que trata la **Cláusula 17** del presente Contrato, 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y 4) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 28 – Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el **Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo del contrato.

PARAGRAFO: En cumplimiento al **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** se requiere que para la liquidación del presente contrato se acredite por parte del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. De conformidad con lo descrito en el **Decreto 862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Bogotá con cobertura a nivel nacional y el domicilio contractual es Avenida Caracas No. 66-24.



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

ANEXO TÉCNICO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

LOTE No. 3: REPUESTOS EQUIPO MÉDICO Y BOMBILLERÍA ESPECIALIZADA

PRESUPUESTO GLOBAL ASIGNADO LOTE 3: \$25.000.000,00

ÍTEM	CODIGO SAP	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2900035	Brazalete adulto dos vías para NIBP	(01) UND
2	2900036	Brazalete adulto una vía para NIBP	(01) UND
3	2900037	Brazalete pediátrico de dos vías para NIBP	(01) UND
4	2900265	Chupas para electrocardiógrafo KIT X 6	(01) UND
5	2900326	Correa dentada para agitador BOECO OS20	(01) UND
6	2900062	Escobillas 6,3x6,3x21 mm PAR	(01) UND
7	2900072	Filtro hidrofóbico para succionador rosca manguera	(01) UND
8	2900533	Interface Spo2 Monitor General Electric modelo Tru Sat Ohmeda	(01) UND
9	2900534	Interface SPO2 Monitor de signos vitales marca Masimo	(01) UND
10	2900300	Juego de baterías desfibrilador zoll AED Plus	(01) UND
11	2900535	Manguera resortada para tensiómetro	(01) UND
12	2900102	Pera con válvula para tensiómetro	(01) UND
13	2900219	Pinzas para electrocardiógrafo KIT X 4	(01) UND
14	2900111	Sensor SPO2 adulto tipo Nellcor 3 m (genérico)	(01) UND
15	2900461	Sensor SPO2 criticare	(01) UND
16	2900232	Sensor SPO2 adulto monitor de signos vitales Edan modelo M9B 3m	(01) UND
17	2900538	Sensor SPO2 adulto monitor de signos vitales Nihon Kohden OPV-1500K	(01) UND
18	2900235	Sensor SPO2 ref.: Nellcor DS-100A (genérico)	(01) UND
19	2900142	Bombillo 12V-30W Osram	(01) UND
20	2900012	Bombillo 24V-120W con laminillas, para lámpara Cielítica	(01) UND
21	2900396	Bombillo 24V 150W colimador	(01) UND
22	2900013	Bombillo 6V-20W Osram	(01) UND
23	2900143	Bombillo 6V-30W Osram	(01) UND
24	2900336	Bombillo H-3 para lámpara de unidad odontológica (luz día)	(01) UND
25	2900145	Bombillo lámpara frontal Welch Allyn Ref. 1200	(01) UND
26	2900146	Bombillo Laringoscopio Riester (Adulto)	(01) UND
27	2900540	Bombillo para Lámpara de fotocurado 12V-75W	(01) UND
28	2900147	Bombillo Riester ref.: 10600 2,5V	(01) UND
29	2900148	Bombillo Riester ref.: 10605 2,5V	(01) UND
30	2900027	Bombillo Welch Allyn Ref. 03000	(01) UND



Así se va
a las
alturas



OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085-03-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-FAC-2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA ESPECIALIZADA UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA Y EN LOS CONSULTORIOS DEL CGFM Y COFAC, POR PARTE DEL PERSONAL DEL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA Y B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA.

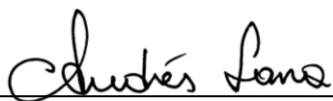
31	2900026	Bombillo Welch Allyn Ref. 03100	(01) UND
32	2900150	Bombillo Welch Allyn Ref. 04700	(01) UND
33	2900151	Bombillo Welch Allyn Ref. 04800	(01) UND
34	2900030	Bombillo Welch Allyn Ref. 04900	(01) UND
35	2900152	Bombillo Welch Allyn Ref. 06000	(01) UND
36	2900031	Bombillo Welch Allyn Ref. 08200	(01) UND
37	2900020	Bombillo lámpara WA LS200 12W 35W	(01) UND
38	2900010	Bombillo 15V 150W	(01) UND

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea (Av. Caracas 66-24).
- Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje.
- Brindar garantía de los elementos como mínimo seis (6) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- Mantener vigente los Registros Sanitarios INVIMA durante el tiempo de ejecución del contrato, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación Nacional actual.

PARA EL LOTE No. 3

- El listado de los repuestos solicitados servirá como referencia para la contratación y para efectos de dispensación de repuestos, la DISAN podrá solicitar otro tipo de repuestos teniendo en cuenta que por baja rotación no fue incluido dentro de los listados, y/o por imprevistos se genere la necesidad. Para ello deberá presentar cotización del repuesto al supervisor del contrato quien verificará que se encuentra acorde a los precios de mercado.
- En el evento de que la Direccion de Sanidad FAC requiera del suministro de un repuesto que no se encuentre en el listado de referencia, reconocerá hasta máximo un 20% de porcentaje de intermediación sobre el valor del repuesto de acuerdo a precios del mercado



FIRMA DEL GERENTE DE PROYECTO



Así se va
a las
alturas

